



Madrid, 27 de Febrero de 2020

Apreciado/a asociado/a:

El 25 de mayo del pasado año 2018, entró en vigor el **NUEVO REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS**. Ésta es la fecha límite establecida para que todas las empresas y autónomos se adapten al nuevo reglamento.

La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos quedó **DEROGADA**, lo que hace que el proceso de adaptación y cumplimiento cambie al 100%; Por tanto, todos los procedimientos y sistemas de calidad se deben adaptar a las obligaciones y requerimientos del Reglamento Europeo.

El acuerdo suscrito entre **APETI** y **GRUPO LAE**, beneficia a todos los clientes que quieran adaptarse a la nueva normativa, pudiendo ser este cambio **A UN BAJO COSTE para nuestros clientes**.

GRUPO LAE os realizará, **cortesía de nuestra asesoría y sin ningún coste** para vosotros una revisión presencial de vuestro cumplimiento normativo:

- Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.
- Seguridad Informática.
- LSSI-E COMMERCE para páginas webs que venden servicios o productos.
- Prevención de Riesgos Laborales
- Alérgenos y APPCC para bares, restaurantes y cafeterías.
- ISOS.
- Prevención de blanqueo de capitales (en caso de ser sujeto obligado).
- Compliance Penal empresarial.
- Registro horario de empleados.

Grupo Lae os explicará cómo afectan a vuestro negocio estas normativas, cuál o cuáles debéis cumplir y lo más importante: **Nuestra Asesoría ha negociado unos precios mínimos para que adecuaros a normativas de obligado cumplimiento no os suponga un sobre esfuerzo económico, con un servicio absolutamente personalizado y garantizado.**

Quedo a vuestra entera disposición ante cualquier duda o consulta que os surja.

Atentamente,